

CRITERIOS para la certificación de hospitales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 15 y 17 de la Ley General de Salud; 10 y 70 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y 7o., fracción VIII, 12, fracción V y 13, fracciones V y IX del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y en cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen las bases para la instrumentación del Programa Nacional de Certificación de Hospitales, da a conocer los siguientes:

CRITERIOS PARA LA CERTIFICACION DE HOSPITALES

PRIMERO. La certificación de hospitales la llevará a cabo el Consejo de Salubridad General, a petición de las personas interesadas en obtener dicha certificación.

SEGUNDO. Para obtener la certificación del Consejo de Salubridad General los hospitales interesados deberán reunir los requisitos que para cada área se señalan en el presente instrumento, y de acuerdo con el tipo de hospital de que se trate.

TERCERO. Cuando se trate de hospitales generales que cuenten con hasta treinta camas deberán reunir lo siguiente:

I. ESTRUCTURA

I.1. Recursos humanos

I.1.1. Contar permanentemente, 24 horas al día, 365 días al año, dentro de las instalaciones del hospital, con un médico titulado y personal de enfermería profesional y no profesional, para la atención de urgencias.

I.1.2. Tener personal, en la cantidad necesaria de acuerdo con el número de camas censables y con la calificación técnica idónea, para prestar los servicios de hospitalización y tococirugía que ofrece, las 24 horas del día, los 365 días del año.

I.1.3. Tener, en el área de cirugía, personal en la cantidad y con la calificación técnica idóneas, para brindar los servicios quirúrgicos y de anestesia que ofrece.

I.2. Instalaciones físicas

I.2.1. Contar con instalaciones adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, al tipo de servicios y al volumen de pacientes que atiende el hospital.

I.2.2. Contar con mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, en todo el hospital.

I.2.3. Contar con planta de emergencia para el suministro de energía eléctrica, por lo menos en las áreas críticas: quirófano, terapia intensiva, tococirugía, urgencias, neonatología, imagenología y laboratorio.

I.3. Equipamiento

I.3.1. Contar con la cantidad y el tipo de equipo médico y de apoyo adecuado para brindar los servicios que ofrece el hospital.

I.3.2. Contar con la cantidad y calidad tecnológica adecuada de equipo de cómputo y sistemas informáticos para apoyar los servicios que ofrece el hospital.

I.3.3. Contar con mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en todo el hospital, que garantice su óptimo funcionamiento.

I.4. Insumos

I.4.1. Almacenar, manejar y controlar, de acuerdo con su tipo, todos los insumos médicos y no médicos.

I.4.2. Contar con medicamentos suficientes para garantizar la atención que ofrece el hospital.

I.4.3. Manejar y controlar los medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

II. FUNCIONES DE ATENCION AL PACIENTE

II.1. Derechos del paciente

II.1.1. Promover que los médicos den información completa, al ingresar los pacientes, sobre su padecimiento y de todo procedimiento diagnóstico o terapéutico que entrañe un alto riesgo. En todos los casos se debe solicitar el consentimiento del paciente o de sus familiares para el tratamiento.

II.1.2. Otorgar un trato digno y respetar la confidencialidad y seguridad del paciente durante su estancia en el hospital, según su padecimiento.

II.1.3. Promover que los médicos brinden al paciente, a su egreso, información completa sobre su tratamiento y cuidado en el hogar, así como las citas posteriores, según el caso.

II.2. Valoración del paciente

II.2.1. Garantizar el servicio de unidades de apoyo diagnóstico, propios o subrogados, durante todo el proceso de atención, incluido radiología e imagen, laboratorio clínico, banco de sangre y laboratorio de patología, las 24 horas del día, todos los días del año.

II.2.2. Contar con controles internos de calidad en las áreas de apoyo diagnóstico.

II.3. Expediente clínico

II.3.1. Abrir un expediente clínico, para cada uno de los pacientes, conforme a la normatividad aplicable al expediente clínico.

II.3.2. Conservar una copia del expediente clínico en los archivos del hospital, un mínimo de cinco años.

II.4. Urgencias

II.4.1. Realizar los procedimientos, en las áreas de urgencias, con oportunidad y con la mayor seguridad para el paciente, en los que se considere, incluso, la referencia de forma expedita y segura del paciente a otra institución, si el caso excede a la capacidad de respuesta del hospital.

II.5. Hospitalización

II.5.1. Realizar los procedimientos, en las áreas de hospitalización, con la mayor seguridad para el paciente.

II.5.2. Contar, por lo menos, con los siguientes comités: Auditoría Médica, Mortalidad e Infecciones Hospitalarias.

II.6. Cirugía y anestesia

II.6.1. Realizar los procedimientos quirúrgicos y de anestesia, con la mayor seguridad para el paciente.

II.6.2. Observar en los procesos anestésicos la normatividad aplicable para la práctica de la anestesiología.

II.6.3. Contar con los procedimientos y medios adecuados para trasladar a los pacientes que lo requieran, cuando el hospital no cuente con Terapia Intensiva.

III. FUNCIONES DE APOYO A LA ATENCION

III.1. Gobierno

III.1.1. Contar con un director o consejo directivo como órgano de mayor jerarquía, con representación de las áreas clave, que funcione de forma efectiva y ágil en la toma de decisiones estratégicas del hospital.

III.1.2. Tener una enfermera titulada, como Jefe de Enfermería.

III.2. Ambiente hospitalario

III.2.1. Cumplir con los requisitos y procedimientos que establece la normatividad aplicable, para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica.

III.3. Seguridad hospitalaria

III.3.1. Contar con un comité de protección civil o de seguridad e higiene que haya definido los procesos de respuesta ante siniestros e incendios, en todos los servicios y departamentos del hospital, incluidas la ruta y acciones para la evacuación de pacientes y de personal.

IV. INDICADORES

IV.1. Indicadores

IV.1.1. Registrar de manera confiable y oportuna, la siguiente información:

a. Porcentaje general de ocupación hospitalaria.

b. Número total de egresos en el último año.

c. Número de cirugías efectuadas en el último año.

d. Tasa de mortalidad hospitalaria.

- e. Porcentaje de cesáreas.
- f. Tasa bruta de infecciones intrahospitalarias.
- g. Promedio de estancia hospitalaria.

CUARTO. Cuando se trate de hospitales generales que cuenten con más de treinta camas deberán reunir lo siguiente:

I. ESTRUCTURA

I.1. Recursos humanos

I.1.1. Contar permanentemente, 24 horas al día, 365 días al año, dentro de las instalaciones del hospital, con un médico titulado y personal de enfermería profesional y no profesional, para la atención de urgencias.

I.1.2. Tener personal, en la cantidad necesaria de acuerdo con el número de camas censables y con la calificación técnica idónea, para prestar los servicios de hospitalización y tococirugía que ofrece, las 24 horas del día, los 365 días del año.

I.1.3. Contar con internos o residentes y enfermeras en formación, las 24 horas del día, en las cuatro áreas básicas: medicina interna, cirugía general, gineco-obstetricia y pediatría, con el apoyo y supervisión de personal responsable.

I.1.4. Tener, en el área de cirugía, personal debidamente acreditado, en la cantidad suficiente, para brindar los servicios quirúrgicos y de anestesia que ofrece.

I.2. Instalaciones físicas

I.2.1. Contar con instalaciones adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender pacientes, por lo menos, de las cuatro áreas básicas.

I.2.2. Contar con mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, en todo el hospital.

I.2.3. Contar con planta de emergencia para el suministro de energía eléctrica, por lo menos en las áreas críticas: quirófano, terapia intensiva, tococirugía, urgencias, neonatología, imagenología y laboratorios.

I.3. Equipamiento

I.3.1. Contar con la cantidad y el tipo de equipo médico y de apoyo adecuado para brindar los servicios en las especialidades médicas que ofrece el hospital.

I.3.2. Contar con la cantidad y calidad tecnológica adecuada de equipo de cómputo y sistemas informáticos para apoyar los servicios que ofrece el hospital.

I.3.3. Contar con mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en todo el hospital, que garantice su óptimo funcionamiento.

I.3.4. Contar con un quirófano equipado para atender cirugía mayor de las cuatro áreas básicas.

I.4. Insumos

I.4.1. Almacenar, manejar y controlar, de acuerdo con su tipo, todos los insumos médicos y no médicos.

I.4.2. Contar con una farmacia y un banco de sangre o un servicio de transfusión autorizados, con los insumos y recursos suficientes para atender las necesidades de hospitalización.

I.4.3. Manejar y controlar los medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

II. FUNCIONES DE ATENCION AL PACIENTE

II.1. Derechos del paciente

II.1.1. Promover que los médicos den información completa, al ingresar los pacientes, sobre su padecimiento y de todo procedimiento diagnóstico o terapéutico que entrañe un alto riesgo. En todos los casos se debe solicitar el consentimiento del paciente o de sus familiares para el tratamiento.

II.1.2. Otorgar un trato digno y respetar la confidencialidad y seguridad del paciente durante su estancia en el hospital, según su padecimiento.

II.1.3. Promover que los médicos brinden al paciente, a su egreso, información completa sobre su tratamiento y cuidado en el hogar, así como las citas posteriores, según el caso.

II.2. Valoración del paciente

II.2.1. Garantizar el servicio de unidades de apoyo diagnóstico, propios o subrogados, durante todo el proceso de atención, incluido radiología e imagen, laboratorio clínico, banco de sangre y laboratorio de patología, las 24 horas del día, todos los días del año.

II.2.2. Contar con controles internos de calidad en las áreas de apoyo diagnóstico.

II.3. Expediente clínico

II.3.1. Abrir un expediente clínico, por todos y cada uno de los pacientes, conforme a la normatividad aplicable al expediente clínico.

II.3.2. Conservar una copia del expediente clínico en los archivos del hospital, un mínimo de cinco años.

II.4. Urgencias

II.4.1. Realizar los procedimientos, en las áreas de urgencias, con oportunidad y con la mayor seguridad para el paciente, en los que considere, incluso, la referencia de forma expedita y segura del paciente a otra institución, si el caso excede a la capacidad de respuesta del hospital.

II.5. Hospitalización

II.5.1. Realizar los procedimientos, en las áreas de hospitalización, con la mayor seguridad para el paciente.

II.5.2. Contar con servicios de cocina y alimentos suficientes para proveer las dietas de los pacientes y del personal del hospital.

II.5.3. Contar por lo menos, con los siguientes comités: Auditoría Médica; Infecciones Intrahospitalarias; Seguridad e Higiene Laboral; Mortalidad; Enseñanza, Investigación, Capacitación y Ética; Insumos y, adicionalmente, los que sean pertinentes conforme al nivel de complejidad del hospital.

Dichos comités deberán cumplir con la función de detectar y resolver problemas relacionados con la atención.

II.6. Cirugía y anestesia

II.6.1. Realizar los procedimientos quirúrgicos y de anestesia, con la mayor seguridad para el paciente.

II.6.2. Observar en los procesos anestésicos la normatividad aplicable para la práctica de la anestesiología.

II.6.3. Contar con un área de recuperación postanestésica, que tenga el equipo y el personal idóneos para monitorear el estado del paciente.

II.6.4. Contar, cuando se trate de hospitales de más de sesenta camas, con un área de Terapia Intensiva, que tenga el equipo idóneo para monitorear y atender a los pacientes de las especialidades que ofrece el hospital.

III. FUNCIONES DE APOYO A LA ATENCION

III.1. Gobierno

III.1.1. Contar con un director o consejo directivo como órgano de mayor jerarquía, con representación de las áreas clave, que funcione de forma efectiva y ágil en la toma de decisiones estratégicas del hospital.

III.1.2. Tener una enfermera titulada como Jefe de Enfermería.

III.2. Personal médico y paramédico

III.2.1. Contar con manuales de procedimientos y reglamentos que orienten las actividades clínicas y de atención al paciente, por parte del personal médico, de enfermería y paramédico.

III.2.2. Tener preferentemente en su personal médico a miembros de los Consejos de Especialidades y a enfermeras pertenecientes a asociaciones o sociedades de carácter nacional.

III.3. Ambiente hospitalario

III.3.1. Cumplir con los requisitos y procedimientos que establece la normatividad aplicable, para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica.

III.4. Seguridad hospitalaria

III.4.1. Contar con un comité de protección civil o de seguridad e higiene que haya definido los procesos de respuesta ante siniestros e incendios, en todos los servicios y departamentos del hospital, incluidas la ruta y acciones para la evacuación de pacientes y de personal.

IV. INDICADORES

IV.1. Indicadores

IV.1.1. Registrar de manera confiable y oportuna la siguiente información:

- a. Porcentaje general de ocupación hospitalaria.
- b. Número total de egresos en el último año.
- c. Número de cirugías efectuadas en el último año.
- d. Tasa de mortalidad hospitalaria.
- e. Porcentaje de cesáreas.
- f. Tasa bruta de infecciones intrahospitalarias.
- g. Promedio de estancia hospitalaria.
- h. Tasa ajustada de mortalidad hospitalaria.
- i. Porcentaje de reingresos hospitalarios.
- j. Porcentaje de pacientes reintervenidos quirúrgicamente.
- k. Porcentaje de congruencia entre el diagnóstico clínico y el histopatológico.

QUINTO. Cuando se trate de hospitales que atiendan una o varias especialidades médicas deberán reunir lo siguiente:

I. ESTRUCTURA

I.1. Recursos humanos

I.1.1. Contar permanentemente, 24 horas al día, 365 días al año, con un médico con certificado de estudios de la especialidad o especialidades que atienda el hospital y con personal profesional de enfermería especializado, capacitados para la atención de urgencias.

I.1.2. Tener personal, en la cantidad necesaria y con la calificación técnica idónea, para prestar los servicios de hospitalización que ofrece, las 24 horas del día, los 365 días del año.

I.1.3. Contar con internos, residentes y enfermeras en formación de las especialidades que ofrece, las 24 horas del día, con el apoyo y supervisión de personal responsable.

I.1.4. Tener, en el área de cirugía, personal debidamente acreditado y en la cantidad suficiente para brindar los servicios quirúrgicos y de anestesia que ofrece.

I.2. Instalaciones físicas

I.2.1. Contar con instalaciones adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender pacientes de la especialidad o especialidades que ofrezca el hospital.

I.2.2. Contar con mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, en todo el hospital.

I.2.3. Contar con planta de emergencia para el suministro de energía eléctrica, por lo menos en las áreas críticas: quirófano, terapia intensiva, tococirugía, urgencias, neonatología, imagenología y laboratorios.

I.3. Equipamiento

I.3.1. Contar con la cantidad y el tipo de equipo requerido para brindar los servicios de hospitalización, urgencias, quirófano y cuidados intensivos, de la especialidad o especialidades que ofrece el hospital.

I.3.2. Contar con la cantidad y calidad tecnológica adecuada de equipo de cómputo y sistemas informáticos para apoyar los servicios de la especialidad o especialidades que ofrece el hospital.

I.3.3. Tener laboratorio clínico, con equipo para realizar las pruebas necesarias para satisfacer, por lo menos, el 80% de los exámenes que se requieran en la atención de los pacientes, en las especialidades que ofrece.

I.3.4. Tener servicio de imagenología, con equipo para realizar por lo menos el 80% de los estudios de rayos X y ultrasonido y, en su caso, contar con convenios celebrados con otras instituciones para la realización de estudios más complejos que requieran los pacientes.

I.3.5. Contar con mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en todo el hospital, que garantice su óptimo funcionamiento.

I.3.6. Contar con un quirófano equipado para atender cirugía mayor de la especialidad o especialidades que ofrezca el hospital.

I.4. Insumos

I.4.1. Almacenar, manejar y controlar, de acuerdo con su tipo, todos los insumos médicos y no médicos.

I.4.2. Contar con una farmacia y un banco de sangre o un servicio de transfusión autorizados, con los insumos y recursos suficientes para atender las necesidades de hospitalización.

I.4.3. Manejar y controlar los medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

II. FUNCIONES DE ATENCION AL PACIENTE

II.1. Derechos del paciente

II.1.1. Promover que los médicos den información completa, al ingresar los pacientes, sobre su padecimiento y de todo procedimiento diagnóstico o terapéutico que entrañe un alto riesgo. En todos los casos se debe solicitar el consentimiento del paciente o de sus familiares para el tratamiento.

II.1.2. Otorgar un trato digno y respetar la confidencialidad y seguridad del paciente durante su estancia en el hospital, de acuerdo con la especialidad de que se trate.

II.1.3. Promover que los médicos brinden al paciente, a su egreso, información completa sobre su tratamiento y cuidado en el hogar, así como las citas posteriores, según el caso.

II.2. Valoración del paciente

II.2.1. Garantizar el servicio de unidades de apoyo diagnóstico, propios o subrogados, durante todo el proceso de atención, incluido radiología e imagen, laboratorio clínico, banco de sangre y laboratorio de patología, las 24 horas del día, todos los días del año.

II.2.2. Contar con controles internos de calidad en las áreas de apoyo diagnóstico.

II.3. Expediente clínico

II.3.1. Abrir un expediente clínico, por todos y cada uno de los pacientes, conforme a la normatividad aplicable al expediente clínico.

II.3.2. Conservar una copia del expediente clínico en los archivos del hospital, un mínimo de cinco años.

II.4. Urgencias

II.4.1. Realizar los procedimientos, en las áreas de urgencias, con oportunidad y con la mayor seguridad para el paciente, en los que considere, incluso, la referencia de forma expedita y segura del paciente a otra institución, si el caso excede a la capacidad de respuesta del hospital.

II.5. Hospitalización

II.5.1. Tener, por lo menos, el 50% de enfermeras tituladas.

II.5.2. Realizar los procedimientos, en las áreas de hospitalización, con la mayor seguridad para el paciente.

II.5.3. Contar con servicios de cocina y alimentos suficientes para proveer las dietas de los pacientes y del personal del hospital.

II.5.4 Contar por lo menos, con los siguientes comités: Auditoría Médica; Infecciones Intrahospitalarias; Seguridad e Higiene Laboral; Mortalidad; Enseñanza, Investigación, Capacitación y Ética; Insumos y, adicionalmente, los que sean pertinentes conforme al nivel de complejidad del hospital.

Dichos comités deberán cumplir con la función de detectar y resolver problemas relacionados con la atención.

II.6. Cirugía y anestesia

II.6.1. Realizar los procedimientos quirúrgicos y de anestesia, con la mayor seguridad para el paciente.

II.6.2. Observar en los procesos anestésicos la normatividad aplicable para la práctica de la anestesiología.

II.6.3. Contar con un área de recuperación postanestésica, que tenga el equipo y el personal idóneos para monitorear el estado del paciente, de la especialidad o especialidades que ofrezca el hospital.

II.6.4. Contar con un área de Terapia Intensiva, que tenga el equipo idóneo para monitorear y atender a los pacientes de las especialidades que ofrezca el hospital.

III. FUNCIONES DE APOYO A LA ATENCION

III.1. Gobierno

III.1.1. Contar con un director o consejo directivo como órgano de mayor jerarquía, con representación de las áreas clave, que funcione de forma efectiva y ágil en la toma de decisiones estratégicas del hospital.

III.1.2. Tener una enfermera titulada como Jefe de Enfermería.

III.2. Personal médico y paramédico

III.2.1. Contar con manuales de procedimientos y reglamentos que orienten las actividades clínicas y de atención al paciente, por parte del personal médico, de enfermería y paramédico.

III.2.2. Tener preferentemente en su personal médico a miembros del Consejo de la Especialidad correspondiente, y a enfermeras pertenecientes a asociaciones o sociedades de carácter nacional.

III.3. Ambiente hospitalario

III.3.1. Cumplir con los requisitos y procedimientos que establece la normatividad aplicable, para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica.

III.4. Seguridad hospitalaria

III.4.1. Contar con un comité de protección civil o de seguridad e higiene que haya definido los procesos de respuesta ante siniestros e incendios, en todos los servicios y departamentos del hospital, incluidas la ruta y acciones para la evacuación de pacientes y de personal.

IV. INDICADORES

IV.1. Indicadores

IV.1.1. Registrar de manera confiable y oportuna la siguiente información:

- a. Porcentaje general de ocupación hospitalaria.
- b. Número total de egresos en el último año.
- c. Número de cirugías efectuadas en el último año.
- d. Tasa de mortalidad hospitalaria.
- e. Porcentaje de cesáreas.
- f. Tasa bruta de infecciones intrahospitalarias.
- g. Promedio de estancia hospitalaria.
- h. Tasa ajustada de mortalidad hospitalaria.
- i. Porcentaje de reingresos hospitalarios.
- j. Porcentaje de pacientes reintervenidos quirúrgicamente.

k. Porcentaje de congruencia entre el diagnóstico clínico y el histopatológico.

SEXTO. Cuando los hospitales realicen actividades de enseñanza o investigación, además de los requisitos que se señalan en los puntos tercero, cuarto y quinto del presente, según se trate de hospitales generales o de especialidades deberán reunir lo siguiente:

1. Enseñanza

1.1. Contar con las instalaciones y el equipo necesarios para el desarrollo de las actividades de enseñanza, conforme al número de personal médico, de enfermería y paramédico en formación.

1.2. Contar y cumplir con los reglamentos y normas que establezcan las funciones y responsabilidades de los médicos, enfermeras y paramédicos en formación, así como con el mecanismo de supervisión de sus actividades por parte del personal médico y de enfermería.

1.3. Contar con un departamento con personal asignado exclusivamente para programar, supervisar y evaluar las actividades de enseñanza del personal médico y paramédico en formación.

1.4. Tener un índice de internos, residentes y enfermeras en formación adecuado al personal de base o tutores en cada área y especialidad.

1.5. Tener un índice adecuado de internos, residentes y enfermeras en formación por cama, en cada área y especialidad.

1.6. Contar con un programa integral de enseñanza y capacitación continua para todo el personal médico y paramédico.

2. Investigación

2.1. Contar con un Comité de Investigación y Bioética que evalúe los protocolos para su aceptación y dé seguimiento a todas las investigaciones aprobadas, hasta su adecuada conclusión.

2.2. Haber mantenido o incrementado, en los últimos cinco años, la proporción de investigadores que pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores.

2.3. Haber mantenido o incrementado, en los últimos cinco años, la proporción de artículos aceptados o publicados en revistas indexadas, respecto del número de investigaciones concluidas.

2.4. Haber mantenido o incrementado, en los últimos cinco años, la proporción de protocolos aceptados con financiamiento externo y el total de protocolos autorizados dentro del hospital.

SEPTIMO. Las particularidades de cada uno de los requisitos establecidos en los puntos tercero, cuarto, quinto y sexto del presente, se determinarán en los manuales correspondientes, a cargo del Consejo de Salubridad General.

Los manuales estarán a disposición de los hospitales interesados en la certificación, y los agentes evaluadores deberán ajustarse a éstos.

México, Distrito Federal, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente del Consejo de Salubridad General, **Juan Ramón de la Fuente**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Octavio Rivero Serrano**.- Rúbrica.

